

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N.º 13894.

VISTO:

El Expediente N.º CD-018-B-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto denominado "Banco Rojo" nace en Italia, con réplicas en nuestro país, simbolizando un emblema en contra de los femicidios y a favor de la libertad del género femenino.

Que el "Banco Rojo" es un proyecto cultural y pacífico de prevención, información y sensibilización contra el femicidio y la violencia de género. La iniciativa surgió en Italia, inaugurándose el primer Banco Rojo el 25 de noviembre de 2017, con motivo del Día Internacional de Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres.

Que el "Banco Rojo" representa un emblema universal del lugar ocupado por una mujer que fue víctima de femicidio, y pretende, como proyecto, lograr adhesiones y réplicas en todo el mundo para sensibilizar a los ciudadanos, particularmente a los más jóvenes.

Que la idea migró a nuestro país inaugurándose el primero en las instalaciones del Hospital Álvarez, de Buenos Aires.

Que el proyecto "Banco Rojo" invita a multiplicar esta acción cultural en espacios públicos, o lugares de alto tránsito de pasajeros, plazas, escuelas, universidades, sindicatos, edificios municipales y legislativos, entre otros, siempre con el objetivo concientizar a la población de una manera pacífica y creativa, como una medida más de las tantas que se buscan implementar en el mundo por la equidad de género.

Que sería un aporte a dicha concientización, en un tema tan sensible, implementar en la ciudad el proyecto mencionado.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 004/2019 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 04/2019 del día 28 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N.º 05/2019 celebrada por el Cuerpo el 11 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): ESTABLÉZCASE la implementación del proyecto denominado "Banco Rojo", cuyo objeto es la prevención, información y sensibilización contra el femicidio y la violencia de género.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Abog. FC. S. J. F. C. S. A.
SECRETARÍA MUNICIPAL

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

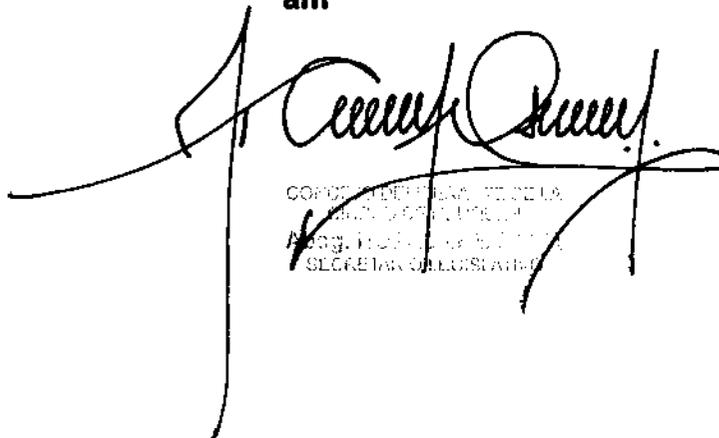
Artículo 2): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá colocar y/o emplazar, en los espacios de alto tránsito que determine, un banco pintado de color rojo con la inscripción "En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían Amarias", debiendo emplazar además al menos uno en las plazas más representativas y visitadas de nuestra ciudad.

Artículo 3): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-018-B-2019).

Es copia
am

Fdo.: MONZANI
OLIVA


CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



Ordenanza Municipal N.º 13894/2019
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N.º CD-018-B-19

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N.º 2236
Fecha ...24... / ...05... / ...2019...